ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079 DEL 09 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPÍ Y CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ NIT: 800.024.789-8
CONTRATISTA:	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. NIT: 901.209.686-1 R/L: ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ C.C. 1.049.614.470 DE TUNJA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA Y VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.800.000)
ADICIONAL No1	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE MARZO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA PRESENTE ACTA:	PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.905 expedida en Tunja Boyacá, en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Maripí - Boyacá, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Municipio de Maripí o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901.209.686-1, representada legalmente por **ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.614.470 de Tunja, quien para los efectos de este acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 01, la cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes consideraciones: 1. Que la Administración Municipal de Maripí suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 DEL 09 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPÍ Y CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA Y VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual tiene como fecha de inicio el día DOCE (12) DE MARZO DE 2026. 2. Que el contrato en mención fue celebrado con CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.209.686-1, representada legalmente por ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.614.470 de

Tunja, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.800.000) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) DÍAS. 3. Que entre las partes se firmó acta de inicio el día DOCE (12) DE MARZO DE 2026. 4. Que el documento de justificación refleja el análisis técnico, financiero y contractual realizado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Maripí – Boyacá, en el cual se evidenció la necesidad de adicionar recursos al contrato debido a las afectaciones presentadas en la red vial municipal como consecuencia de la fuerte temporada invernal y la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto No. 015 del 04 de marzo de 2026. 5. Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisora del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 DEL 09 DE MARZO DE 2026, evidenció que las necesidades derivadas de la emergencia invernal y de la calamidad pública superan las inicialmente previstas al momento de estructurar el proceso contractual, razón por la cual los recursos disponibles resultan insuficientes para atender la totalidad de los puntos críticos identificados en el municipio, siendo necesario adicionar recursos que permitan garantizar la continuidad de las actividades contratadas. 6. Que las actividades requeridas corresponden directamente al objeto contractual inicialmente pactado y resultan indispensables para continuar ejecutando las labores de mantenimiento, mejoramiento y atención de emergencias en la red vial municipal, garantizando la continuidad del servicio y la satisfacción de las necesidades que dieron origen al contrato. 7. Que la presente adición corresponde al cuarenta punto noventa y ocho por ciento (40,98%) del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 8. Que, de acuerdo con lo anterior, se aprueba en común acuerdo la adición del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 DEL 09 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPÍ Y CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. 9. Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales para el cumplimiento de los fines estatales.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 DEL 09 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPÍ Y CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), la cual se encuentra amparado con el CDP N° 2026000299 de fecha 01 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de las garantías constituidas para el proceso contractual conforme a la adición aprobada mediante la presente acta.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes; para darle continuidad a su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes sin modificación alguna. El domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato será el Municipio de Maripí - Boyacá.

Para constancia se firma el presente documento en el Municipio de Maripí – Boyacá, a los Tres (03) día del mes de junio del año 2026.

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901.209.686-1
R/L: ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ
CONTRATISTA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
RUTH PAEZ		JERSON QUIROGA		JERSON QUIROGA	
Nombre del documento	ADICIONAL EN VALOR			**Versión**	01
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			